



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:4762/2014

### AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA BOND®

Santiago, 25/ 06/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BOND®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.106, de fecha 27 de julio de 1993, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 27 de julio de 1998.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 345, de fecha 21 de enero de 2008, autoriza al plaguicida **BOND®** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999.
3. Que, la firma **ASP Chile S.A.**, RUT N° 96.695.750-6, domiciliada en Burgos N° 80 Oficina 402, Las Condes Santiago, representada por el Sr. Guillermo Gabriel Pinto, ha solicitado, con fecha 07 de noviembre de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BOND®**, Autorización del SAG N° 4.106, aptitud Coadyuvante; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancias activas Copolímero de ácido 2-propenóico con 1,3-butadieno y etilbenceno, contenido 45,0% p/v (450 g/l) y Alcohol alquílico (C<sub>10</sub>- C<sub>12</sub>) etoxilado, contenido 10,0% p/v (100 g/l); fabricado por **Loveland Products Inc.**, con dirección en 14520 Weld County Rd. 64, Greeley, 80631, CO, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
  
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **21 de enero de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BOND SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
BOND ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- GUILLERMO GABRIEL PINTO - REPRESENTANTE LEGAL ASP CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/d021adb3e3601d21c004dddc870e873f0414cd2e>